



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-08-74925, 05-08-74101, 05-08-75387, 05-08-75598, 05-07-68894, 05-08-75814, 05-08-75623, 05-08-75437, 05-08-72974, 05-08-72145 y 05-08-75764; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 603/08, N° 604/08, N° 614/08, N° 623/08, N° 624/08, N° 627/08, N° 658/08, N° 664/08, N° 709/08 y N° 713/08; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 603/08**, por la que se dispone: 1) Conceder al Sr. Prof. Dr. **Ignacio Andrés ESCUTI**, Legajo 13.723, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular Plenario, en la cátedra "B" de Derecho Privado IV, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por el período que va del 1 de mayo de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2008, con cargo al Art. 13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79. 2) El Dr. Ignacio Andrés Escuti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 604/08**, por la que se dispone: Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución HCD N° 23/08, en donde dice: "...Ab. Roberto M. BERNAL (37.211) quien cumple tales funciones como carga anexa a su actual situación de revista en la UNC ..." debe decir: "...Ab. Roberto M. BERNAL (37.211)...", quedando el resto del artículo sin modificar. **N° 614/08**, por la que se dispone: 1) Conceder a la Sra. Prof. Dra. **Zlata DRNAS de CLEMENT**, Legajo 23.422, licencia sin goce de haberes en régimen de Dedicación Simple de su cargo de Profesor Titular por concurso en la Cátedra "A" de Derecho Internacional Público, manteniendo en consecuencia, régimen de Dedicación Exclusiva en el mismo cargo (C. 101), en forma interina hasta el 31 de marzo de 2009. 2) La Dra. Drnas de Clement deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 623/08**, por la que se dispone: Declarar de Interés General y formular

la adhesión de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a las **"II Jornadas Nacionales de Derecho Privado"**, que tendrá lugar los días 28, 29 y 30 de mayo del corriente año, en sede de esta Unidad Académica. **Nº 624/08**, por la que se dispone: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a las **"VII Jornadas de Historia de Córdoba"**, organizadas conjuntamente por la Junta Provincial de Historia de Córdoba y la Cátedra "B" de la asignatura Historia del Derecho Argentino de esta Casa, que se llevarán a cabo los días 3, 4 y 5 de julio del corriente año, en el ámbito de esta Unidad Académica. **Nº 627/08**, por la que se dispone: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a las **"XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil - V Congreso Nacional de Derecho Civil"**, que se desarrollarán los días 23, 24, 25 y 26 de setiembre de 2009 en esta ciudad. **Nº 658/08**, por la que se dispone: **1)** Conceder al Ab. **Ángel E. VILLAGRA**, Legajo 23.424, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (C. 109), en la asignatura Introducción al Derecho por el período que va del 1 de abril de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009, con cargo al Art. 13º- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79. **2)** El Ab. Ángel E. Villagra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS Nº 12/85 (t.o.1990). **Nº 664/08**, por la que se dispone: **1)** Conceder al Dr. **Arturo S. PAGLIARI**, Legajo 9060, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular dedicación simple (C. 103), por concurso, en la asignatura Derecho Internacional Público por el período que va del 15 de abril de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009, con cargo al Art. 13º- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79. **2)** El Ab. Dr. Arturo S. Pagliari deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º, de la Ordenanza HCS Nº 12/85 (t.o.1990). **Nº 709/08**, por la que se dispone: **1)** Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Mariangel ARGANARÁZ**, Matrícula 2004152620, DNI 31.769.156, en la Universidad de Guadalajara de México en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA), durante el semestre agosto-diciembre de 2007, como parte integrante del Plan de Estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación :

Asignaturas obligatorias	Créditos	Calificación
Economía	6	10
Derecho Internacional Público	6	10
Filosofía del Derecho	6	10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Asignaturas opcionales	Créditos	Calificación
Criminología	6	10

2) Felicitar a la alumna **Mariangel ARGANARÁZ**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso. N° 711/08, por la que se dispone: 1) Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno **Maximiliano Nicolás CAMPANA**, Matrícula 200315507-2, DNI 31.222.045, en la Universidad Federal de Santa María (UFSM), Brasil, en el marco del Programa de Movilidad estudiantil internacional Escala Estudiantil de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), durante el semestre agosto-diciembre de 2007, como parte integrante del Plan de Estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación :

Asignaturas obligatorias	Créditos	Calificación
Derecho Político	6	10
Derecho Internacional Público	6	10
Ética	6	10

Asignaturas opcionales	Créditos	Calificación
Opcional II	3	10

2) Felicitar al alumno **Maximiliano Nicolás CAMPANA**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso. N° 713/08, por la que se dispone: 1) Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Yanina SALIM ACUÑA**, Matrícula 200315593, DNI 31.193.407, en la Universidad de Guadalajara de México en el marco del Programa de Movilidad estudiantil internacional Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA), durante el semestre agosto-diciembre de 2007, como parte integrante del Plan de Estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación :

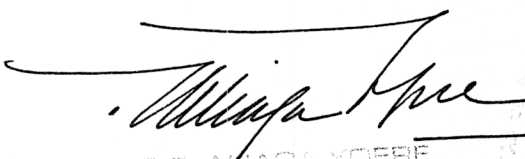
Asignaturas obligatorias	Créditos	Calificación
Ética	6	10
Derecho Internacional Público	6	8
Filosofía del Derecho	6	10

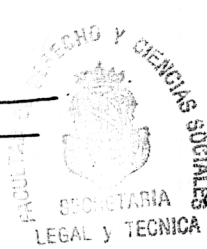
Asignaturas opcionales	Créditos	Calificación
Criminología	6	9

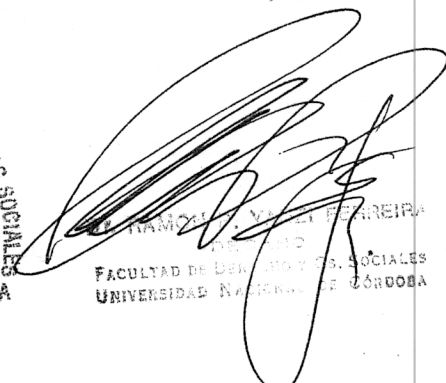
2) Felicitar a la alumna **Yanina SALIM ACUÑA**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración, Departamento de: Derecho Comercial, Derecho Público, Derecho Civil, Estudios Básicos y Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


RAMON A. YÁÑEZ FERREIRA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 179/08.-